PERÚ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
CONGRESO de la REPÚBLICA
05 FEB 2019
RECIBIDO
Firma ____ Hora 11:45 am

Proyecto de Ley N° 3892/2018-CR

LEY QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA COADYUVAR A COMBATIR LA ANEMIA INFANTIL A NIVEL NACIONAL

Los congresistas de la República que suscriben a iniciativa del Congresista **HORACIO ZEBALLOS PATRÓN, y los congresistas Richard Arce Cáceres, Manuel Danmert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Oracio Ángel Pacori Mamani, Tania Edith Pariona Tarqui, Katia Lucia Gilvonio Condezo y Alberto Quintanilla Chacón** del grupo parlamentario Nuevo Perú, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA COADYUVAR A COMBATIR LA ANEMIA INFANTIL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley
La norma tiene por objeto contribuir con la reducción de los índices de la anemia infantil a nivel nacional, para lo cual propone lineamientos que permiten al Estado, a través de los sectores competentes, elaborar planes y programas en el marco que establece la presente ley.

Artículo 2. Ámbito
La presente ley es de aplicación a nivel nacional en los tres niveles de gobierno, así como en todos los planes y programas que aborden la anemia infantil.

Artículo 3. Lineamientos
Los planes de acción que se elaboren para combatir la anemia infantil a nivel nacional deberán recoger los siguientes lineamientos:

1. Multisectorial: Se incluirán a los sectores cuya competencia aborde los de temas como salud, seguridad alimentaria, nutrición, programas sociales, presupuesto, promoción de actividades productivas y educación
2. Intergubernamental: Todos los gobiernos regionales incluirán planes y programas de reducción de los índices de la anemia infantil.
3. La alimentación que se le otorgue a los infantes deberá contener un valor nutricional elaborado por especialistas en el tema.
4. Priorización de los productos que produzcan los pequeños agricultores y ganaderos.
5. Los productos que se brinden deberán contener una tabla de su valor nutricional.
6. Las autoridades, funcionarios y responsables del sector educación serán capacitados continuamente respecto a nutrición, enfermedades, higiene, entre otros.
7. Incluir planes de sensibilización dirigido a padres de familia u apoderados respecto a nutrición, higiene, entre otros.
8. Los planes alimentarios que realicen los sectores competentes y los niveles de gobierno deberán convocar a nutricionistas y otros especialistas a fines.

Artículo 4. Compras estatales
Las entidades encargadas de las adquisiciones destinadas a la alimentación infantil, deberán adquirirlas directamente de los productores. La elección de los productos se deberá realizar en armonía con la biodiversidad local y regional del lugar donde se ejecute el programa social y se realicen compras para la alimentación de los niños y niñas. En el caso de la leche fluida, el Estado realizará

compras en una proporción no menor del 70% del total de sus contrataciones de leche y productos lácteos, para lo cual adoptaran las medidas necesarias para asegurar la conservación del producto.

Artículo 5. Investigación
El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) elaborará un programa de investigación que convoque a especialistas, científicos, representantes de las universidades a nivel nacional con el objeto de promover la realización investigaciones que coadyuven a encontrar alternativas que permita combatir la anemia.

Artículo 6. Informes trimestrales
El Ministerio de Salud cada tres meses presentará un informe sobre que de cuenta sobre los avances en la disminución de la anemia, que contendrá estadísticas por minorizadas a nivel local y regional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.
Declárase de interés nacional y preferente atención la promoción del desarrollo lechero de la ganadería lechera del país con énfasis en los productos agropecuarios producidos por los pequeños ganaderos. Encargase al Ministerio de Agricultura y Riego promover programas de generación y mejora de cadenas productivas, planes de negocios y de mercadeo, transferencia de capacidades, generación de tecnologías y promoción de cultivos con el generar valor agregado.

SEGUNDA.
Con fines de promoción de la producción de la industria láctea, la importación por cualquier persona natural o jurídica, de leche en polvo, grasa anhidra y demás insumos lácteos, queda sujeto a que dichos productos no podrán ser usados en procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de leche en estado líquido, quesos, mantequilla y productos similares de consumo humano directo.

TERCERA.
Encargase al Ministerio de Agricultura y Riego la planificación de la agricultura sujeta a planes de siembra y mapa de cultivos que tendrán en cuenta la utilización efectiva de la parcela, cuotas por áreas geográficas, diversificación de los rubros, rotación de cultivos, control de plagas, monitoreo, métodos de siembra, capacitación y cosecha por cuotas por áreas geográficas.

CUARTA.
Declarase de interés nacional y necesidad pública la asignación presupuestal necesaria para efectivizar lo establecido en el artículo 5 de la presente ley.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * HORACIO ZEBALLOS PATRÓN *

HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Congresista de la República

RICHARD ARCE CÁCERES
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

MANUEL DAMMERT

ALBERTO QUINTANILLA CHACON
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de FEBRERO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N°3892 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de SALUD Y POBLACIÓN.-

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 MARCO NORMATIVO

Los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación.

Los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

El numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

El Decreto Supremo 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, tiene por objeto declarar de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, se aprueba el "plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

El Decreto Supremo 056-2018-2018-PCM aprueba la Política General de Gobierno 2021, que incluye como ejes, entre otros, al Desarrollo social y bienestar de la población, y como lineamiento a la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque de prevención.

Resolución Ministerial 249-2017/MINSA del 12 de abril de 2017, aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021. Que tiene como objeticos específicos:

1. Tratar y prevenir la anemia con suplementos de hierro y fortificación casera a niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
2. Mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante incorporando alimentos ricos en hierro, variados, nutritivos, locales y en cantidad adecuada a través de la consejería nutricional y educación demostrativa, brindada en el hogar, la comunidad y el establecimiento de salud.
3. Concretar la concurrencia de intervenciones del sector salud en los mismos individuos y hogares y con sectores estratégicos como Educación, Inclusión Social, Agua y Saneamiento, Agricultura, Pesquería y otros para optimizar las oportunidades de contacto.

4. Promover la disponibilidad de productos alimentarios de origen animal ricos en hierro y el desarrollo de productos fortificados ricos en hierro y micronutrientes para la alimentación infantil y la población en general para zonas críticas.

5. Contar con un mecanismo de medición y seguimiento de las intervenciones prioritarias para la reducción y el control de la anemia materno infantil y DCI.

1.2 MARCO CONCEPTUAL

Anemia: Es una afección por la cual la cifra de hemoglobina está disminuida en los glóbulos rojos. Estos glóbulos son los que se encargan de suministrar el oxígeno a los tejidos. Esta hemoglobina es la proteína rica en hierro que le da a la sangre el color rojo y al mismo tiempo permite a los glóbulos rojos transportar el oxígeno de los pulmones al resto del cuerpo[1].

La anemia ocurre cuando las reservas de hierro están llenas y el suministro a los tejidos se ve comprometido. Generalmente se desarrolla lentamente y no es clínicamente aparente hasta que se convierte en anemia severa, comienza a afectar la funcionalidad del cuerpo y existen consecuencias[2].

Los síntomas de la anemia abarcan[3]:

- Cansancio
- Debilidad
- Mareo y dolor de cabeza

Lineamientos: En la presente iniciativa legislativa se establecen lineamientos puesto que queremos establecen parámetros en los que se deben enmarcar las políticas públicas que tengan como objetivo combatir y disminuir los índices de la anemia infantil.

Las políticas nacionales se enmarcan en las políticas de Estado y responden a la identificación de problemas o necesidades que enfrenta la población que son priorizados en la agenda pública. Los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales bajo su rectoría, las cuales aplican a todos los niveles de gobierno[4].

El Art. 4°, numeral 1, de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de "diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno".

En dicho escenario es que proponemos lineamientos para que el gobierno central puedan elaborar políticas, planes, estrategias, programas y otros instrumentos de gestión en el marco de la presente iniciativa legislativa.

---

[1] Cuídate. Definición de la Anemia. https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/enfermedades-vasculares-y-del-corazon/anemia.html
[2] Centro Médico ABC – Excelencia en Medicina. ¿Qué es la anemia? Disponible en: https://www.abchospital.com/que-es-la-anemia/
[3] Loc. Cit.
[4] Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN. Políticas nacionales y sectoriales. Disponible en: https://www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/

Biodiversidad: El término «biodiversidad» refleja la cantidad, la variedad y la variabilidad de los organismos vivos. Incluye la diversidad dentro de las especies, entre especies y entre ecosistemas[5].

El concepto también abarca la manera en que esta diversidad cambia de un lugar a otro y con el paso del tiempo. Indicadores como el número de especies de un área determinada pueden ayudar a realizar un seguimiento de determinados aspectos de la biodiversidad[6].

La biodiversidad se encuentra en todas partes, tanto en tierra como en el agua. Incluye a todos los organismos, desde las bacterias microscópicas hasta las más complejas plantas y animales. Los inventarios actuales de especies, aunque son útiles, siguen estando incompletos y no bastan para formarse una idea precisa de la amplitud y la distribución de todos los componentes de la biodiversidad[7].

Se pueden hacer cálculos aproximados del ritmo de extinción de las especies, basados en el conocimiento actual sobre la evolución de la biodiversidad en el tiempo. Los servicios de los ecosistemas son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas[8].

La biodiversidad desempeña un papel importante en el funcionamiento de los ecosistemas y en los numerosos servicios que proporcionan. Entre estos, se encuentran el ciclo de nutrientes y el ciclo del agua, la formación y retención del suelo, la resistencia a las especies invasoras, la polinización de las plantas, la regulación del clima, el control de las plagas y la contaminación. En el caso de los servicios de los ecosistemas, lo que importa es no sólo el número de especies presentes sino también qué especies son abundantes[9].

Compras públicas: La política de contrataciones del Estado peruano está en función de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, quedando su reglamentación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)[10].

Por ello, la Dirección de Asuntos de Economía Internacional y Productividad, tiene entre sus principales funciones[11]:

> *"Formular y proponer la política, medidas y regulaciones sobre contrataciones del Estado, que promuevan la eficiencia en la asignación de recursos de manera consistente con las leyes y acuerdos internacionales relacionados a las contrataciones públicas".*

1.3 PROBLEMÁTICA

La lucha para disminuir la anemia a nivel nacional sigue siendo un tema urgente que atender y que cada una de las autoridades y los gobiernos deben incluir en sus agendas. Hasta la fecha los programas sociales no han podido disminuir las cifras.

---

[5] Ecologistas en Acción. Biodiversidad: ¿qué es?, ¿dónde se encuentra y por qué es importante? Disponible: https://www.ecologistasenaccion.org/?p=6296
[6] Loc. Cit.
[7] Loc. Cit.
[8] Loc. Cit.
[9] Loc. Cit.
[10] Ministerio de Economía y Finanzas. Compras Pública. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/es/compras-publicas.
[11] Loc. Cit.

Creemos que una lucha seria para disminuir la anemia tiene que tener como enfoque recoger la calidad nutricional de la biodiversidad de cada región, incluir en los programas sociales y en los lineamientos de política lo que produce cada región. Dicha valoración debe estar acompañada con estudios científicos y planes nutricionales elaborados por expertos.

En el Perú, la anemia sigue siendo un grave problema de salud pública, pues 4 de cada 10 (44.4%) niños de 6 a 35 meses la padecen, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) realizada durante el primer semestre de 2017, siendo el combate contra esta afección una de las principales metas pendientes del Ejecutivo[12].

Estos resultados muestran algo preocupante: que la cifra de infantes con este mal no se ha reducido respecto al 2016 (43,6%) y al 2015 (43,5%)[13].

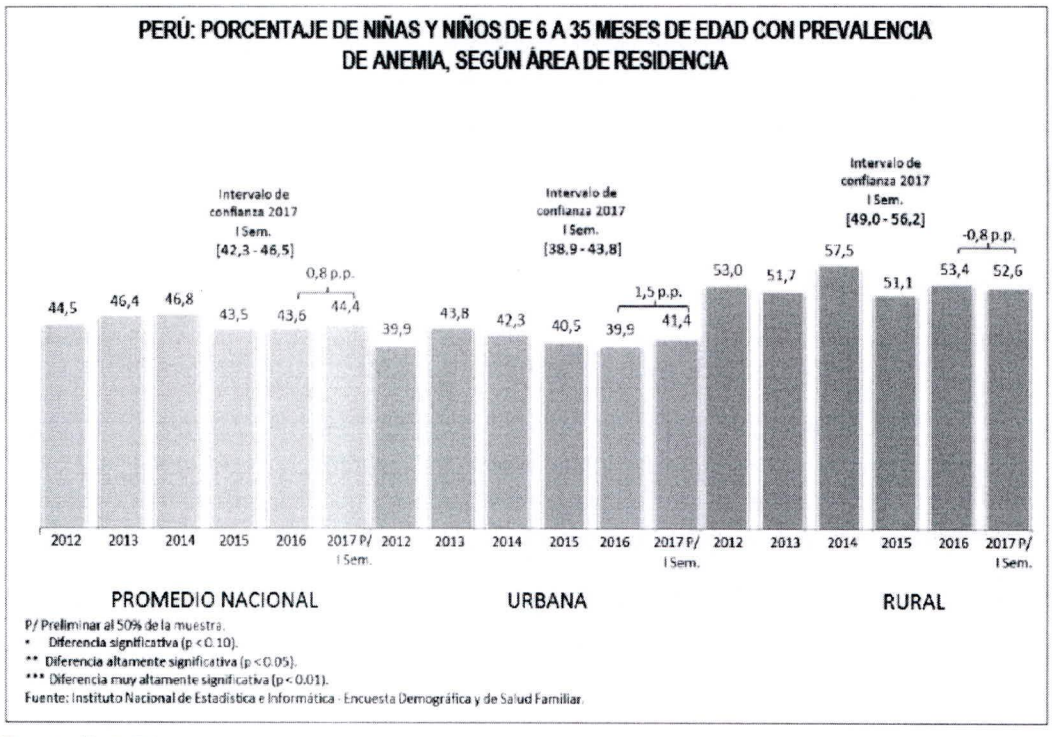

Fuente[14]: INEI

Según este reporte del INEI, las regiones que presentan una mayor proporción de este mal son Puno (75,9%), Loreto (61,5%), Ucayali (59,1%), Pasco (58%) y Madre de Dios (57,3%)[15].

Estudios realizados en las últimas dos décadas muestran que la anemia, y en particular el déficit de hierro en el organismo de un niño en crecimiento, tiene graves efectos sobre el proceso de maduración cerebral y consecuencias negativas sobre la capacidad de aprendizaje,

[12] La Voz de los Emprendedores. Porcentaje de anemia infantil en el Perú es superior al 40%. Disponible en: https://www.pqs.pe/economia/anemia-infantil-peru-cifras.
[13] Loc. Cit.
[14] Loc. Cit.
[15] Loc. Cit.

especialmente en la escuela. Por otro lado, tiene efectos negativos sobre la inmunidad, lo que hace al niño más susceptible de adquirir enfermedades infecciosas[16].

Además, la anemia durante la etapa gestacional condiciona mayor riesgo de prematuridad y bajo peso al nacer, con su secuela de efectos sobre la salud y la nutrición del niño. Con todas esas desventajas, el niño con anemia es el anuncio silencioso de una población de jóvenes y adultos con capacidades limitadas en su aprendizaje, su desarrollo educativo y restricción de sus capacidades laborales competitivas.

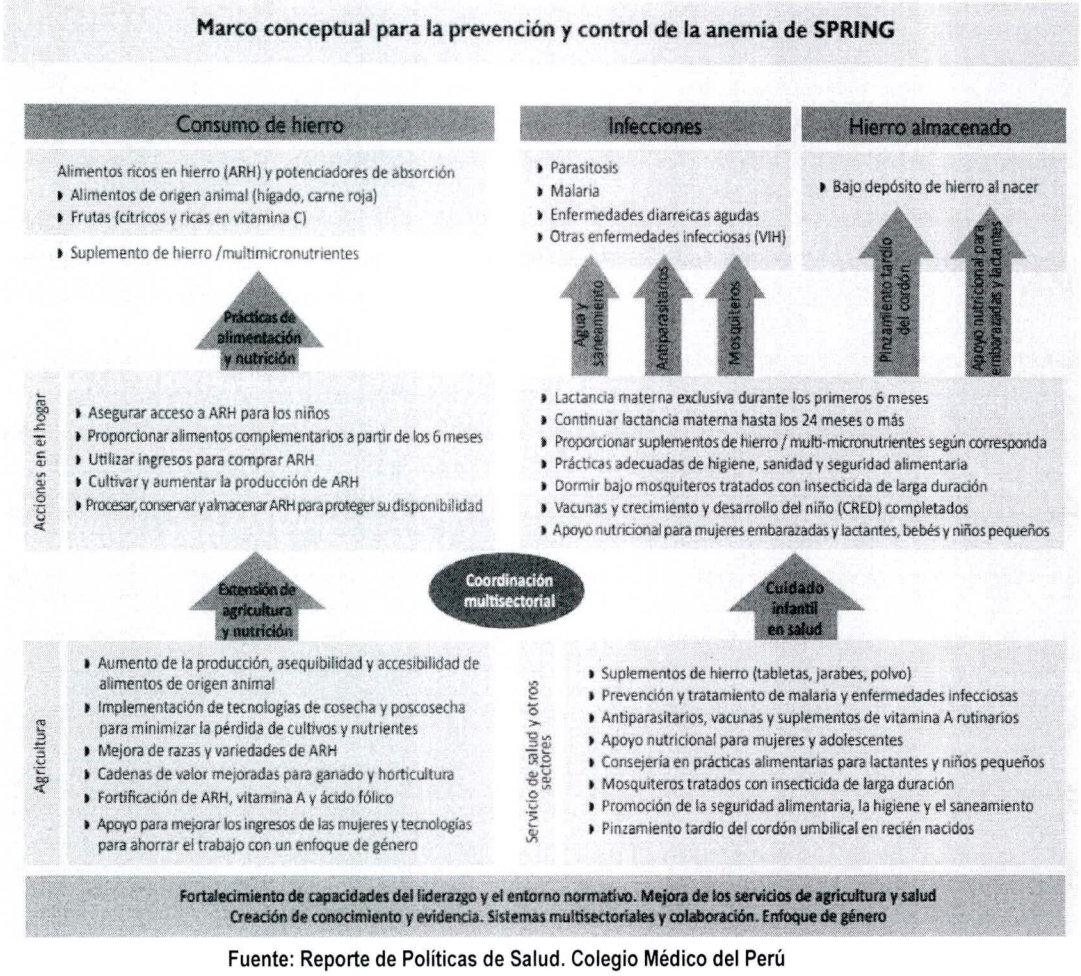

Fuente: Reporte de Políticas de Salud. Colegio Médico del Perú

Es importante mencionar que para hacerle frente a la anemia infantil es necesario consumir productos con valores nutricionales que contribuyan al bienestar de nuestros niños y niñas. En ese sentido, proponemos que se consuma lo que se produce en la región, tomando en cuenta la biodiversidad de la zona.

El observatorio de la leche de CEPES[17] señala que en el Perú se consume mayoritariamente leche evaporada, caso excepcional a nivel mundial que nos coloca en la posición de ser uno de los pocos países fabricantes de leche evaporada enlatada. Esto tiene implicancias positivas y negativas, pues, aunque facilita la exportación del producto enlatado, por ser el Perú uno de los

[16] Colegio Médico del Perú. Consejo Regional III. Reporte de Políticas de Salud. La anemia en el Perú. ¿qué hacer? Pags. 3 y 4. Disponible en: http://cmplima.org.pe/wp-content/uploads/2018/06/Reporte-Anemia-Peru-CRIII.pdf
[17] Cfr. OBSERVATORIO DE LA LECHE CEPES. Boletín Informativo del Sector Lechero –Ganadero No. 49. 2009

pocos proveedores, también se facilita el uso de leche en polvo en la fabricación de leche evaporada para consumo nacional.

Asimismo, CEPES presenta la posición de la Asociación de Ganaderos Lecheros del Perú - AGALEP que plantea que se prohíba que en la producción de leche evaporada se use leche en polvo, como se hace en muchos países en que no se permite la reconstitución a nivel industrial. La venta al público de leche en polvo si está permitida, pero la leche evaporada debe ser leche fresca a la cual se le ha reducido el agua y no debe contener otros insumos. La leche en polvo siempre ha sido una amenaza para los productores a nivel mundial, porque suele fabricarse a partir de leche sobrante, por lo que no es necesario que su precio cubra los costos de producción.

Por otro lado, en su Boletín el Observatorio plantea otro de los problemas del sector, que es que la industria suele vender con el nombre de "leche modificada", productos que contienen aditivos vegetales y otros insumos diferentes de la leche de vaca propiamente dicha. Actualmente no existe en el país una norma que establezca el porcentaje de leche fresca que debe contener este tipo de productos para poder etiquetarse como "leche modificada". La industria afirma que usa 80% de leche fresca, pero no hay forma de comprobarlo.

Frente a lo expuesto la posición de AGALEP es que no debería permitirse la comercialización de productos denominados "leches modificadas" pues es un término engañoso para el consumidor, que cree que su valor nutritivo es mayor que el de la leche de vaca, aunque esto es falso. Además, la mayor parte de los insumos de estos productos –soya, leche en polvo, etc.- son importados. Lo más grave es que estas "leches" están siendo introducidas en los programas sociales con los que se alimenta a los niños.

La Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura emitió un documento que contiene el Análisis del Sector Lácteo Peruano que contiene datos importantes que nos permitirá contar con un enfoque desde la evolución de la cadena láctea necesarios para delinear campos de acción entres los que estaría la presente iniciativa legislativa:

En el análisis[18] FODA del sector lácteo peruano se evidencia como una de las debilidades del sector lácteo referida al consumo ya que preferentemente es leche evaporada y al queso fresco y los bajos requerimientos de calidad tecnológica permiten el acopio se acepte leche de baja calidad, y en ese escenario el Estado no promueve políticas que coadyuven a mejorar los estándares de calidad de la leche y por el otro lado coadyuvar a que los productores de leche sean capacitados, accedan a tecnología adecuadas, entre otros.

Es importante mencionar un ejemplo respecto a los peligros que se puedan suscitar en mercados internos de otros países como es el caso de Italia, país que en el que desde el 11 de abril de 1974 existe una ley que prohíbe el uso de leche en polvo en la fabricación de productos lácteos como el queso y yogures[19], que si bien ha traído controversia para las empresas que comercializan con leche en polvo, Italia ha optado por defender la calidad de sus productos lácteos y la salud de su pueblo. La organización Slow Food[20], no solo se ha posicionado contra

[18] Cfr. ZAVALA POPE, Mauricio. Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura. Análisis del Sector Lácteo Peruano. p. 7 Disponible en: http://www.minag.gob.pe/direccion-de-promocion-de-la-competitividad/direccion-de-promocion-de-lacompetitividad.html. Consultada el 12 de octubre de 2016.
[19] Cfr. PORTAL LECHERO Op. Cit., Polémica en Italia por la ley que prohíbe usar leche en polvo en los quesos. Disponible en http://www.portalechero.com/innovaportal/v/8311/1/innova.front/polemica-en-italia-por-la-ley-que-prohibe-usar-leche-en-polvo-en-los-quesos.html. Consultada el 13 de octubre de 2016
[20] Loc. Cit.

la investigación de la Comisión Europea, sino que pide que esta normativa italiana debiera aplicarse de manera obligatoria en toda la UE.

Para combatir la anemia el Estado ha impulsado El Plan Nacional aprobado por el Minsa plantea 15 intervenciones en el marco de los Programas Presupuestales "Articulado Nutricional" y "Salud Materno Neonatal", que a continuación se listan[21]:

Intervenciones sectoriales en Salud

- Visita domiciliaria y consejería.
- Sesión educativa-demostrativa de preparación de alimentos.
- Tratamiento y prevención de anemia con suplemento de hierro de buen sabor a niños y consejería.
- Control de crecimiento y desarrollo infantil y consejería desde el nacimiento.
- Suplementos de vitamina A para niños de 6 meses a 5 años (rural)
- Vacunas y atención a enfermedades prevalente de la infancia
- Suplementos de hierro y ácido fólico a gestantes en control prenatal y consejería.
- Suplemento de hierro y ácido fólico a mujeres adolescentes de 12 a 17 años.
- Desparasitación a escolares y familias (2 a 17 años).

Intervenciones intersectoriales y sociales

- Capacitación y concurrencia del Midis, Minagri, Pesquería, a nivel de los Municipios.
- Capacitación a instituciones educativas y comités de padres de familia de aula.
- Capacitación a organizaciones sociales a nivel de comunidades.
- Promoción del consumo de agua segura y lavado de manos.
- Control de yodo en sal (rural).
- Promoción de alimentación saludable.

Se hace necesario que las políticas y sus instrumentos de gestión siempre estén alineados a mejorar la calidad de vida de los peruanos y contribuir con el desarrollo del país. Es por ello, que no se pueden realizar acciones aisladas con los temas que les son afines, si bien la anemia está relacionada a diversos temas, pero también a la seguridad alimentaria y ésta a la agricultura, entonces carece de coherencia no apuntalar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a nivel local y regional. Dictando medidas que también mejoren el mercado, cerrando así el círculo de desnutrición, anemia, escasez, entre otros.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú, no con ninguna otra norma, lo que pretende es plantear lineamientos que coadyuven a contribuir con la reducción de los índices de la anemia infantil a nivel nacional para lo cual propone

[21] Ibíd. Colegio Médico del Perú. P. 8

lineamientos que permiten al Estado, a través de los sectores competentes elaborar planes y programas para dicho fin.

Asimismo, propone que el Estado a través de las compras estatales para los programas sociales, a los pequeños productores permitirá desarrollar las economías familiares de las localidades y regiones, dinamizando el mercado.

Por otro lado, promueve a investigación de alternativas alimenticias para disminuir los índices de anemia en nuestros niños y niñas a nivel nacional.

III. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se relaciona con la de la política 10 del Acuerdo Nacional, sobre reducción de la pobreza, que indica que se comprometen a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, se comprometen a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, se privilegia la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción el desarrollo empresarial local y el empleo: (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyecto de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

El presente proyecto de ley se relaciona con la de la política 23 del Acuerdo Nacional, sobre desarrollo agrario y rural, define orientaciones en materia de agricultura, ganadería, agroindustria y explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico, ambiental y social del sector.

Asimismo, el Estado se compromete a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promueve la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con dicho objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa no generará ningún gasto para su implementación al Estado, muy por el contrario, constituye y forma parte con los intereses del país.

Por modificación en la legislación vigente:

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú, no con ninguna otra norma, lo que pretende es plantear lineamientos que coadyuven a contribuir con la reducción de los índices de la anemia infantil a nivel nacional para lo cual propone lineamientos que permiten al Estado, a través de los sectores competentes elaborar planes y programas para dicho fin. Asimismo, propone que el Estado a través de las compras estatales para los programas sociales, a los pequeños productores permitirá desarrollar las economías familiares de las localidades y regiones, dinamizando el mercado. Por otro lado, promueve a investigación de alternativas alimenticias para disminuir los índices de anemia en nuestros niños y niñas a nivel nacional.	Ninguno

Por actor involucrado

BENEFICIOS	COSTOS
La iniciativa legislativa busca dictar lineamientos que coadyuven a disminuir la anemia infantil, para ello propone lineamientos que involucren a profesionales de la nutrición, a los padres, autoridades, docentes. Además que tenga un enfoque multisectorial y que pueda contar con el presupuesto necesario para hacerle frente. Además, involucra al productor local e incentivar la agricultura familiar, así como promover el mercado para productores lecheros, entre otros.	Ninguno

En general

LA SOCIEDAD EN GENERAL	
BENEFICIOS	**COSTOS**
En el Perú, la anemia sigue siendo un grave problema de salud pública y se requiere una acción conjunta que pueda revertir las cifras. La norma tiene por objeto contribuir con la reducción de los índices de la anemia infantil a nivel nacional para lo cual propone lineamientos que permiten al Estado, a través de los sectores competentes elaborar planes y programas	Ninguno